



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.
2018 - 2021



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No: DUQP/CONV/HUA-AD/11/2021

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ESTABLECE PARA EL "PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE LA SALUD DE TACUPILLO", QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DEL HUANIQUEO DE MORALES, MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANIQUEO, MICH., QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTÁ REPRESENTADO POR LA C. MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL C. HERIBERTO GUZMAN CASTAÑEDA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", declara que se encuentra legalmente constituido, cómo persona física con actividad empresarial, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento legal.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Calle Juan Pablo Aldasoro número 172, colonia Jardines de Guadalupe, ubicada en la Ciudad de Morelia, Michoacán; Código Postal 58140.

TERCERA.- "El Ayuntamiento" por conducto de sus representantes, declara que de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 fracciones I y II, 49 fracción XII y 51 de la Ley Orgánica Municipal, cuenta con la facultad para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

CUARTA.- "El Ayuntamiento", tiene Registro Federal de Contribuyentes **MHM850101JHA**, y señala como domicilio oficial, el ubicado en **PALACIO MUNICIPAL S/N**, colonia **CENTRO** de esta Localidad.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este convenio, con sujeción a las siguientes:

LB



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.
2018 - 2021



Trabajemos Juntos

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto el PUEBLO DE ACCESO A LA CASA DE LA SALUD DE TACUPILLO, que se ubica en el Municipio del HUANIQUEO DE MORALES, Michoacán.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- El presente convenio se establece por un monto de \$ 28, 713.88 (Veintiocho mil setecientos trece pesos 88/00 M.N.), más la cantidad de \$ 4, 594.22 (Cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 22/00 M.N.) correspondiente al 16% del I. V. A. para un total de \$ 33, 308.11 (Treinta y tres mil trescientos ocho pesos 11/00 M. N); correspondiente a los siguientes insumos:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO. INCLUYE MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	34.50	\$ 11.89	\$ 410.21
ABERTURA DE CAJA CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO B. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACISE, AFINE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y TRASPALOS VERTICALES PARA SU EXTRACCION Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MANIOBRAS, EN CUALQUIER CLASIFICACION A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA. MEDIDO COMPACTO.	M3	10.35	\$ 219.08	\$ 2,267.48
RELLENO CON MATERIAL DE BANCO "BASE HIDRAULICA" TENDIDO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA LIGERA EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, AL 95 % DE SU P.V.M.S. INCORPORANDO EL AGUA NECESARIA PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA REQUERIDA. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M3	6.90	\$ 309.54	\$ 2,135.82
CONSTRUCCION DE MURO DE TABICOCON	M3	8.40	\$ 650.00	\$ 5,460.00
LOZA DE CONCRETO 12 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA NORMAL VACIADO A TIRO DIRECTO CON UN F'C= 250 KG/CM2; REVENIMIENTO DE 12 CM, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" Y BARRILLA DE 3/8. INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES Y DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION.	M2	4.97	\$ 1,407.95	\$ 6,996.51
PISO DE 12 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA NORMAL VACIADO A TIRO DIRECTO CON UN F'C= 250 KG/CM2; REVENIMIENTO DE 12 CM, AGREGADO MAXIMO DE 3/4". INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES Y DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION.	M3	3.54	\$ 3,650.54	\$ 12,933.86
SUBTOTAL				\$ 28,713.88
I.V.A.				\$ 4,594.22
TOTAL				\$ 33,308.11

TERCERA.- PERÍODO DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá una duración de 15 días naturales, el cual será del 09 de junio al 23 de junio del presente año.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a cubrir a "EL PROVEEDOR" el monto total de los trabajos requeridos, de conformidad con la expedición de las facturas correspondientes que el mismo presente a "EL AYUNTAMIENTO", por los importes faltantes, una vez suministrados los trabajos en cuestión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.



QUINTA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza cumplir bajo las normas oficiales de calidad. Se responsabiliza cumplir a tiempo para la entrega de los trabajos encomendados.

Trabajemos Juntos

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PROVEEDOR", podrán dar por terminado anticipadamente este convenio por escrito, siempre y cuando existan razones de interés general, por caso fortuito o por fuerza mayor, según corresponda a los intereses de alguna de las partes.

De presentarse causas de fuerzas mayores o fortuitas, o bien razones de interés general que imposibiliten la continuación de la relación, se deberá presentar la solicitud de terminación anticipada, con el fin de evaluar y en su

Caso aprobar las horas trabajadas, procediendo a cubrir los trabajos correspondiente o a efectuar los ajustes procedentes, además pagará los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con el presente convenio.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en el Municipio de HUANIQUEO, Michoacán, y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia en consecuencia al fuero que pudiera corresponder, por razón de sus domicilios presente o futuros, o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades, por lo que se firma de conformidad en HUANIQUEO, Michoacán, a los **07 días del mes de Junio del 2021**, (Dos Mil Veintiuno), en original y copia.

"EL AYUNTAMIENTO"

"EL PROVEEDOR"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA
HUANIQUEO 2018 - 2021
Trabajemos Juntos

C. HERIBERTO GUZMAN CASTAÑEDA.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUANIQUEO, MICHOACÁN

TESTIGOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OBRAS PÚBLICAS
HUANIQUEO 2018 - 2021
Trabajemos Juntos

ING. JOSÉ BALTAZAR MAGAÑA ALFARO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS